



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 069-2020-UNF/PCO

Sullana, 04 de setiembre de 2020.

#### VISTOS:

El Informe N° 026-2020-UNF-PCO-OTIC de fecha 01 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 108-2020-UNF-CO-P de fecha 04 de setiembre de 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8 de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "Entidades obligadas a informar: Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, de fecha 28 de agosto de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF, de fecha 18 de noviembre de 2015, se designó a la Analista de Sistemas de la UNF - Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4° de su Reglamento, y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 089-2019-UNF/PCO, de fecha 27 de setiembre de 2019, se designó al Abg. **ANDRÉ ANTONIO LOBATÓN CARBAJAL**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2020-UNF/CO, de fecha 05 de febrero de 2020, se designó a la Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 03 de agosto de 2020. Asimismo, se le encargó la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones.

Que mediante Informe N° 026-2020-UNF-PCO-OTIC, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "En calidad de responsable del portal de transparencia se me notifica mediante correo electrónico de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos comunican la información pendiente de publicar en el portal de Transparencia de la UNF, procediendo a realizar las siguientes acciones: comunicar mediante correo electrónico a los responsables de publicar información al portal de Transparencia para la actualización de información, otorgando 5 días para su actualización considerando que se tiene fecha límite para la publicación de información pendiente. Asimismo, concluye que, se debe actualizar la Resolución de Presidencia N° 98-2015-CO-PC-UNF, teniendo en cuenta que se me designa como responsable del Portal de Transparencia en calidad de analista de Sistema y actualmente en la plaza me encuentro de licencia. Modificar la Resolución de Presidencia N°089-UNF/PCO, teniendo en cuenta que el Abog. André Lobatón Carbajal actualmente no tiene vínculo laboral y se encuentra como responsable de acceso a la información de la UNF".

Que mediante Memorándum N° 108-2020-UNF-CO-P, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Presidencia de la Comisión Organizadora, dispone lo siguiente: "(...) actualice la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-P-UNF de fecha 18.11.2015 relacionado con el portal de transparencia de la UNF, designando a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué quien se encuentra de licencia. En tal sentido es necesario actualizar o modificar encargando a la referida Mg. Cecilia Risco, designando como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNF en adición de sus funciones. Asimismo, sírvase modificar la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 089-



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-UNF/PCO de fecha 27.09.2019 debido a que el Abg. André Antonio Lobatón Carbajal ya no tiene vínculo laboral con la Entidad; designándose a la Mg. Cecilia Liseth Risco Ipanaqué como Responsable de entregar la información de Acceso Público de la UNF, la misma que será en adición a sus funciones".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** el artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF, de fecha 18 de noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4 de su Reglamento, y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abg. André Antonio Lobatón Carbajal, ex Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Mg. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ, Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, como funcionaria titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF, de fecha 18 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
CPC. Carmen Beatriz Wierbo-Vigo de Cortez  
SECRETARIA GENERAL (e)